

CONSTANCIA SECRETARIAL. El proceso pasó al despacho el 5 de marzo de 2020. Desde el 9 y hasta el 13 de Marzo de 2020 el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga concedió a la Titular del Despacho, Licencia por Luto.

Desde el 16 de marzo hasta el 30 de Junio de 2020 los términos judiciales se encontraban suspendidos, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron el 1 de Julio de 2019 por disposición del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de Junio de 2020.

Bucaramanga, 6 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
SECRETARIA

SUCESIÓN 2020-085 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA  
Bucaramanga, Seis (06) de Julio de dos mil veinte (2020)

Mediante apoderada judicial el señor DAMIAN RIVERO ARIZA promovió PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA del causante DAMIAN RIVERO DELGADO (q.e.p.d).

Del estudio de la demanda se advierte que no reúne los requisitos para su admisión por cuanto:

- a. No se probó en debida forma la calidad en la que pretende actuar quien promueve la sucesión, toda vez que el registro civil allegado carece del reconocimiento de paternidad que hiciera el causante DAMIAN RIVERO DELGADO (q.e.p.d).

Por lo anterior y con fundamento con los numerales 1° y 2° del Art. 90 del CGP en concordancia con el numeral 3° del Art.489 del CGP la demanda habrá de inadmitirse concediendo a la parte actora el término de cinco (05) días para subsanarla.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA del causante DAMIAN RIVERO DELGADO (q.e.p.d) promovida por el señor DAMIAN RIVERO ARIZA.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconózcase y téngase a la Dra. CARMEN ALICIA ZAPATA ARAQUE en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 28 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha.  
Bucaramanga: 7 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria